



Ayuntamiento de Osuna

D^a ROSARIO ANDUJAR TORREJÓN, ALCALDESA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-

HAGO SABER: No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo legal, contra el Acuerdo de Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º: 14 Presupuesto Municipal de 2.018, modalidad de suplemento de crédito financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, art. 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y por los artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, , que fue aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 21/11/2016 (que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 152 de fecha 03/07/2018, por mandato del Acuerdo normativo de aprobación se entiende aprobado con carácter definitivo, de conformidad con los arts. 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L. y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, siendo el detalle el siguiente:

RESUMEN DE CREDITOS EN AUMENTO

SUPLEMENTOS DE CREDITOS	102.752,00 Euros
TOTAL MODIFICACIÓN,	102.752,00 Euros
Financiación del expediente	
Remanente de Tesorería Gastos Generales,	102.752,00 Euros
TOTAL FINANCIACIÓN,	102.752,00 Euros.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Osuna, a la fecha de la firma electrónica digital que aparece en el margen

LA ALCALDESA,

Fdo. Rosario Andujar Torrejón